

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**PRIMA POR HOGAR CONSTITUÍDO**
*DECLARACIÓN JURADA - Ley 13.737 Art. 24***FUNCIONARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTADO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIDAD

DOMICILIO

CALLE

Nº

Apto.

LOCALIDAD

DEPARTAMENTO

CARGO

ESC.	GDO.	DENOMINACIÓN	FICHA COBRO	REMUNERACIÓN

OTROS CARGOS PÚBLICOS

ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	H. CONST.	
			SÍ	NO

CÓNYUGE

APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA DE IDENTIDAD

CARGOS PÚBLICOS

ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	H. CONST.	
			SI	NO

FAMILIARES

APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad	PARENTESCO	Fecha de Nacimiento

Otros funcionarios públicos que integran el núcleo familiar

APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANISMO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN	HOGAR CONSTITUIDO	
				SÍ	NO

Artículo 238 del Código Penal (Falsificación ideológica por un funcionario público)

El Funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, diere fe de la ocurrencia de hechos imaginarios o de hechos reales, pero alterando las circunstancias o con omisión o modificación de las declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

Fecha: ____/____/____

FIRMA DEL/DE LA TITULAR

CONTRAFIRMA